

Manual de usuario

FIRMA DEL CIUDADANO



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL
DE INDUSTRIA
Y DE LA PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE INDUSTRIA
Y DE LA PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA



Puntos de Atención al Emprendedor

Guía de la web para la cumplimentación del Documento Único Electrónico (DUE)

CONTENIDO

1. Nuevo flujo de firma del due	2
1. Introducción	2
2. FIRMA DEL DUE POR EL EMPRENDEDOR	2

1. NUEVO FLUJO DE FIRMA DEL DUE

1. INTRODUCCIÓN

Las consecuencias de la crisis ocasionada por la pandemia COVID-19 han sido enormes en la mayoría de los sectores económicos, afectando prácticamente a la totalidad de acciones que se realizaban de forma cotidiana.

En lo relativo a la aplicación PACDUE, ha florecido la necesidad de poder firmar un DUE sin realizar desplazamientos físicos a un Punto de Atención a Emprendedores (PAE). De esta forma, se ha efectuado una modificación sustancial en el procedimiento de firma y envío de un DUE, incorporando nuevas acciones y funcionalidades que mejorarán el procedimiento en su conjunto, encajando totalmente en un contexto dado de restricción de la libertad de circulación.

En este manual se explicarán las nuevas funcionalidades introducidas en el proceso de firma y envío del DUE.

2. FIRMA DEL DUE POR EL EMPRENDEDOR

La firma del DUE por parte del emprendedor¹ puede realizarse de diferentes formas:

- De forma manuscrita, conforme venía realizándose hasta ahora.
- Electrónicamente con certificado electrónico a través de Autofirma.
- Electrónicamente con certificado electrónico mediante FIR-e.

En el supuesto en el que el emprendedor firme el DUE de forma presencial, el sistema abrirá la siguiente pantalla cuando se pulse “Enviar DUE”.



Firmar y Enviar DUE

Para firmar el DUE mediante el Tipo de Firma Presencial debe adjuntar un documento firmado.

Documento

Seleccionar archivo Ningun archivo seleccionado

Guardar Documento

Continuar Cancelar

¹ En este documento la palabra “Emprendedor” se refiere a toda persona que emprenda una actividad económica, independientemente de su sexo.

Cuando se seleccione el archivo y se pulse en “Guardar Documento”, se mostrará la siguiente pantalla.



El documento se guardará automáticamente en el apartado “Documentos” con el tipo de documento “DUE Firmado”.

En el supuesto en el que la firma del emprendedor se efectúe de forma telemática o electrónica, para solicitar la firma se ha añadido una nueva funcionalidad en la aplicación denominada “Solicitar firma”, la cual aparece bloqueada hasta que el estado del DUE sea “Impreso”.



Cuando el estado del DUE sea “Impreso”, se habilitará la opción “Solicitar Firma” para que sea pulsada por el técnico correspondiente.



Cuando se pulse sobre la opción “Solicitar Firma”, el estado del DUE pasará a “Pendiente de Firma”. Al pulsar sobre el botón “Solicitar Firma”, la aplicación requerirá que se introduzca un correo electrónico donde será enviada la notificación pertinente al emprendedor.

En el caso de un DUE de autónomo, la dirección de correo electrónico deberá ser la del propio autónomo, en el supuesto de una sociedad deberá ser la dirección de correo electrónico de uno de los socios. En ambos supuestos, también será válida la dirección de correo electrónico del representante introducido en el apartado “Declaración Censal”.

El emprendedor accederá al DUE a través de Cl@ve y mediante una URL que se mostrará en el correo de notificación. Una vez firmado por parte del emprendedor, el estado será “Firmado”. El DUE así firmado se almacenará en el expediente y se podrá consultar en el apartado “Documentos” con el tipo de documento “DUE Firmado”. Para el caso específico del PAE Virtual, no se requiere de forma obligatoria adjuntar el documento “DUE Firmado”, ya que el emprendedor se identifica y firma el documento con su certificado electrónico.

Durante el proceso de revisión del DUE, el emprendedor puede detectar datos erróneos en el mismo, en ese caso puede pulsar la opción “Devolver DUE”, devolviendo el DUE al técnico que lo tiene asignado con el objetivo de que pueda modificar la información correspondiente.

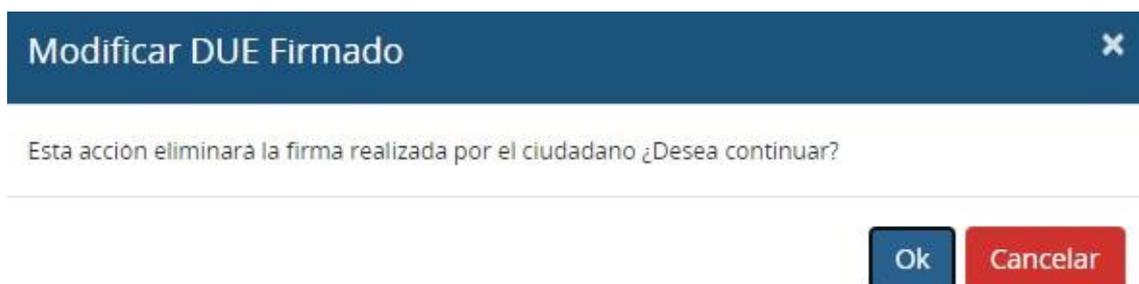
Es importante resaltar que el certificado con el que se firme el DUE deberá ser el del propio autónomo o el representante introducido en el apartado “Declaración Censal” o, en el caso de sociedades, el de uno de los socios o el representante introducido en el apartado “Declaración Censal”.

Cuando el DUE conste como “Firmado”, el técnico podrá enviar el DUE de la misma forma que se ha venido realizando hasta ahora.

Por otra parte, en el estado “Firmado” la información del DUE se encontrará bloqueada. Si por cualquier motivo fuera necesario modificar datos del DUE existe una opción denominada “Modificar Datos”, tal y como se muestra en la siguiente imagen.

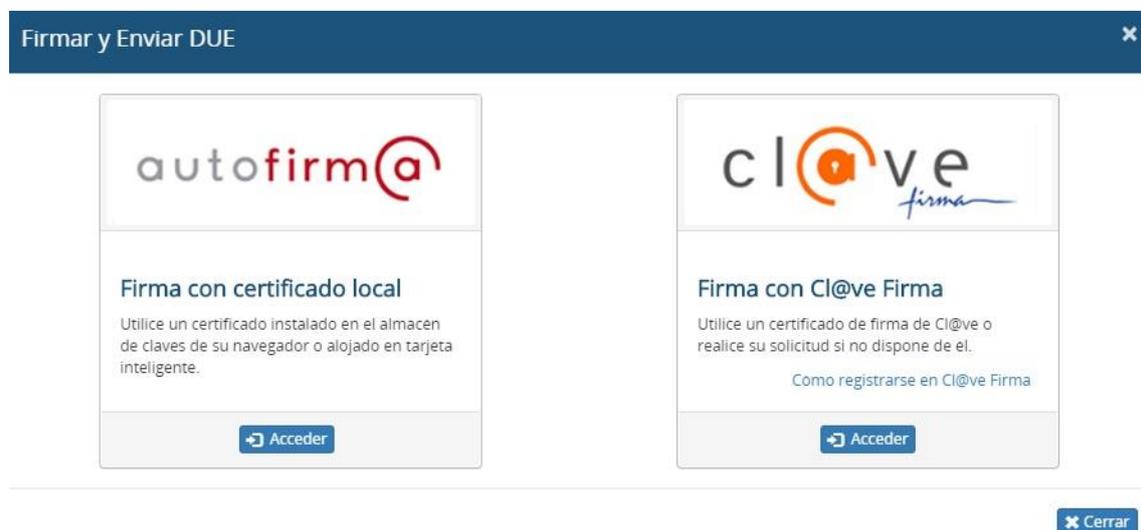


Si se pulsa en la opción “Modificar Datos”, se muestra la siguiente pantalla.



Al confirmar que se desea continuar, se elimina el DUE firmado por el emprendedor y el DUE permite la introducción de modificaciones en la información guardada. El nuevo estado del DUE será borrador o validado, según las validaciones existentes en la aplicación. Una vez que se vuelva a imprimir el DUE, el proceso es igual al que se ha descrito anteriormente.

Para enviar el DUE, existen dos opciones, Autofirma y FIR-e como se ha comentado. La imagen que se muestra es la siguiente.



Una vez enviado el DUE, el estado del mismo será "Enviado".